



**ACUERDO DE COOPERACIÓN INTRINSTITUCIONAL
ENTRE
EL INSTITUTO REPUBLICANO INTERNACIONAL
Y
EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CUENCA**

LAS PARTES EN ESTE CONVENIO, el Instituto Republicano Internacional (en adelante IRI), organización sin ánimo de lucro, no partidista con sede en Washington DC – Estados Unidos, representada por Miguel Hernández, en calidad de Director Residente de Programa para Ecuador; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) del Cantón Cuenca (en adelante El Municipio), institución municipal de la Provincia del Azuay – Ecuador, representada por Pedro Palacios Ullauri, en su calidad de Alcalde de Cuenca.

CONSIDERAN

I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de transparencia y prevención de la corrupción; por tanto, la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales;

II Que existe interés positivo por la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan los procesos de participación ciudadana y gobernanza local;

III Que ambas instituciones mantendrán contacto a través de la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, la Dirección de Desarrollo Estratégico Institucional, Dirección de Participación y Gobernabilidad, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación en las áreas relacionadas con temas afines a dichas Unidades Administrativas de la Municipalidad.

IV Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un acuerdo que permita un aprovechamiento óptimo de la cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común. Por lo tanto, la colaboración se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA:

El presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto coordinar la actuación del IRI y El Municipio respecto a intercambio de información y de experiencias, asistencia técnica, entrenamientos, cursos, talleres, conferencias y demás actividades en el campo de la transparencia, prevención de la corrupción, fortalecimiento de la participación ciudadana y sociedad civil, entre otros afines.

SEGUNDA: Las Partes establecerán mediante acuerdos específicos las actividades a desarrollar, determinando los plazos, alcance y aportes de cada una de las instituciones.

TERCERA: Los proyectos conjuntos que se acuerden estarán bajo responsabilidad directa de coordinadores designados por las respectivas instituciones; quienes darán cuenta a sus autoridades propias del proyecto, los logros de estos, en base a un diagnóstico inicial y evaluaciones posteriores de acuerdo con los criterios temporales que establezcan.

CUARTA: Las actividades que se desprenden del presente acuerdo no obligan erogaciones ni compromisos financieros para ninguna de las instituciones firmantes. En caso de requerir fondos para la ejecución de actividades, los mismos serán canalizados a través de un convenio específico. ✓



QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de 2 años a partir de la firma de las Partes signatarias. Sin embargo, cualquiera de las Partes podrá rescindir el mismo mediante comunicación escrita.

EN FÉ DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman este Convenio en dos originales igualmente válidas, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

Cuenca, 7 de abril de 2022

Ing. Ind. Pedro Palacios Ullauri
Alcalde de Cuenca

Representante del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca

Miguel Hernández
Director Residente de Programa, Ecuador – IRI
Representante del Instituto Republicano Internacional